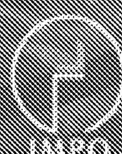
DIARIO OFICIAL

Año CV - Nº 27.899

Montevideo, lunes 18 de enero de 2010





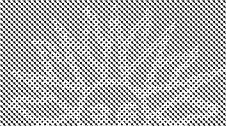




Turismo en Uruguay

CORREDOR OCEÁNICO

Suscripciones 2010 versión impresa



Estimado Suscriptor:

Con el ejemplar de los días 14, 21 y 28 de diciembre, Ud. recibirá un formulario de renovación de la suscripción a la versión impresa del Diario Oficial correspondiente al próximo año. Dicho formulario también podrá ser descargado de nuestra página web y deberá ser devuelto a nuestras oficinas o enviado vía fax (9084474 - 9003371) antes del 30 de diciembre de 2009, a efectos de confirmar la continuidad del servicio.

LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA MODALIDAD ELEGIDA LE LLEGARÁ A LA DIRECCIÓN DE ENVÍO EN EL CORRER DEL MES DE ENERO DE 2010, MES EN EL QUE SE DEBERÁ HACER EFECTIVO SU PAGO

Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales

Suscripción Diario Oficial IMPRESO 2010

Copia **IMPO**

Nombre

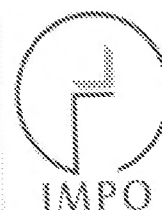
E-mail

N° de Cliente

ANUAL $ 6.998 ☐	SEMESTRAL $ 3.579 ☐	MENSUAL $ 635 ☐	BAJA ☐

Nota: precio correspondiente a 1 ejemplar con retiro en IMPO

Comentarios:
Especifique cualquier cambio con respecto a las condiciones de la suscripción del año anterior.



Firma: Aclaración:

Suscripción Diario Oficial IMPRESO 2010

Copia **CLIENTE**

Nombre

E-mail

N° de Cliente

ANUAL $ 6.998 ☐	SEMESTRAL $ 3.579 ☐	MENSUAL $ 635 ☐	BAJA ☐

Nota: precio correspondiente a 1 ejemplar con retiro en IMPO

Por consultas: **suscripciones@impo.com.uy**



DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CV - Nº 27.899 - Montevideo, lunes 18 de enero de 2010

DOCUMENTOS

Tomo 419

CONSEJO DE MINISTROS

1
Resolución 1.471/009

Acéptase la renuncia presentada por la Prof. Lic. Cristina Álvarez Daissón al cargo de Directora del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay.
(52) .... Pág. 117-A

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

2
Resolución 1.476/009

Concédese licencia ordinaria al Ministro de Defensa Nacional y desígnase Ministro interino.
(57) .... Pág. 117-A

3
Resolución 1.472/009

Concédese licencia ordinaria al señor Secretario de la Presidencia de la República.
(53) .... Pág. 117-A

4
Resolución 1.473/009

Cométese interinamente el ejercicio de la Presidencia de la República al señor Prosecretario de la Presidencia de la República.
(54) .... Pág. 117-A

sigue al dorso

AVISOS

	PUBLICADOS	DEL DIA
Convocatorias	Pág. 113-C	Pág. 116-C
Dirección de Necrópolis	Pág. 113-C	
Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales	Pág. 113-C	
Disoluciones de Sociedades		Pág. 116-C
Emplazamientos	Pág. 113-C	
Licitaciones		Pág. 117-C
Edictos Matrimoniales	Pág. 114-C	
Propiedad Literaria y Artística		Pág. 117-C
Remates	Pág. 114-C	
Sociedades de Responsabilidad Limitada		Pág. 117-C
Venta de Comercios	Pág. 114-C	
Varios	Pág. 115-C	Pág. 118-C
Banco Central del Uruguay (Cambios y Arbitrajes)		Pág. 118-C
Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas	Pág. 115-C	Pág. 119-C
Tarifas		Pág. 122-C

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/09) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

5
Resolución 1.474/009

Concédese licencia ordinaria al Ministro del Interior y desígnase Ministro interino.
(55) .... Pág. 118-A

6
Resolución 1.475/009

Concédese licencia ordinaria al Ministro de Relaciones Exteriores y desígnase Ministro interino.
(56) .... Pág. 118-A

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

7
Decreto 606/009

Ajústanse el valor real de los inmuebles urbanos, suburbanos y rurales y los mínimos no imponibles para el Impuesto al Patrimonio del año 2009.
(61*R) .... Pág. 118-A

8
Decreto 607/009

Sustitúyase, a partir del 1° de enero de 2010, el art. 2° del Decreto 520/007, con la redacción por el art. 2° del Decreto 790/008.
(62*R) .... Pág. 119-A

9
Resolución 1.460/009

Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de abril de 2003 por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por HÍPICA RIOPLATENSE URUGUAY S.A.
(41*R) .... Pág. 119-A

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

10
Resolución 1.477/009

Desígnase integrante en la Asesoría de Electrónica de la Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias.
(58) .... Pág. 120-A

11
Resolución 1.479/009

Deniégase la petición presentada por la empresa Puerta del Sur S.A., para que se autorice la sustitución del actual Operador Aeroportuario del Aeropuerto Internacional de Carrasco SEA (Societá Per Azioni Ezercisi Aeroportuali) por la empresa Corporación América S.A. (CASA).
(63*R) .... Pág. 120-A

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

12
Resolución 1.461/009

Declárase de Interés Nacional la segunda edición de “Fotograma”.
(42) .... Pág. 121-A

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

13
Decreto 1/010

Autorízase a la empresa Distribuidora de Gas de Montevideo S.A., el ajuste en sus tarifas a partir del 1° de enero de 2010, para el servicio de distribución de gas natural en Montevideo.
(64*R) .... Pág. 121-A

14
Resolución 1.462/009

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por DOMINAL S.A.
(43*R) .... Pág. 122-A

15
Resolución 1.463/009

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por TERENOR S.A.
(44*R) .... Pág. 123-A

16
Resolución 1.464/009

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por BELFICOR S.A.
(45*R) .... Pág. 124-A

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

17
Resolución 1.465/009

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa RILOMÁN S.A.
(46) .... Pág. 125-A

18
Resolución 1.466/009

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa DANCOTEX S.A.
(47) .... Pág. 125-A

19
Resolución 1.467/009

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa BONLIST S.A.
(48) .... Pág. 125-A

20
Resolución 1.468/009

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa DALKES S.A.
(49) .... Pág. 126-A

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

21
Resolución 1.469/009

Acéptase la renuncia presentada por un integrante de la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras del “Centro Auxiliar Sarandí del Yí”.
(50) .... Pág. 126-A

22
Resolución 1.470/009

Desígnase integrante en la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras del “Centro Auxiliar de Sarandí del Yí” y ratifícanse otros.
(51) .... Pág. 126-A

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

23
Resolución 7.692/009

Fíjanse las fechas de vencimientos para el pago de los Tributos de Contribución Inmobiliaria Urbana, Suburbana, Rural y Patente de Rodados.
(96*R) .... Pág. 127-A

24
Resolución 7.887/009

Ajústanse de acuerdo a la variación del IPC, los valores correspondientes al ejercicio 2010 de Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos.
(97*R) .... Pág. 127-A

DOCUMENTOS

CONSEJO DE MINISTROS

1

Resolución 1.471/009

Acéptase la renuncia presentada por la Prof. Lic. Cristina Álvarez Daissón al cargo de Directora del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay.
(52)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 28 de Diciembre de 2009

VISTO: la renuncia presentada por la Prof. Lic. Cristina Alvarez Daissón al cargo de Directora del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay;

RESULTANDO: que solicita que la misma sea aceptada a partir del 13 de enero de 2010;

CONSIDERANDO: que es pertinente aceptar la mencionada renuncia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1º.- Acéptase la renuncia presentada por la Prof. Lic. Cristina Alvarez Daissón al cargo de Directora del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, a partir del 13 de enero de 2010.

2º.- Agradécense los importantes servicios prestados.

3º.- Comuníquese, notifíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE BRUNI; NELSON FERNANDEZ; ALVARO GARCIA; GONZALO FERNANDEZ; MARIA SIMON; VICTOR ROSSI; ROBERTO KREIMERMAN; JULIO BARAIBAR; MARIA JULIA MUÑOZ; ANDRES BERTERRECHE; HECTOR LESCANO; JACK COURIEL; MARINA ARISMENDI.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

2

Resolución 1.476/009

Concédese licencia ordinaria al Ministro de Defensa Nacional y desígnase Ministro interino.
(57)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 28 de Diciembre de 2009

VISTO: la solicitud formulada por el señor Ministro de Defensa Nacional, Dr. Gonzalo Fernández, para hacer uso de su licencia ordinaria, del 2 al 31 de enero de 2010 inclusive.

CONSIDERANDO: I) que nada obsta para acceder a lo solicitado;

II) que en consecuencia es preciso designar un sustituto temporal;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Concédese licencia ordinaria al señor Ministro de Defensa Nacional, Dr. Gonzalo Fernández, del 2 al 31 de enero de 2010 inclusive.

2º.- Desígnase Ministro interino de Defensa Nacional, a partir del día 2 de enero de 2010 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Don Gabriel Castellá.

3º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República.

---o---

3

Resolución 1.472/009

Concédese licencia ordinaria al señor Secretario de la Presidencia de la República.
(53)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 28 de Diciembre de 2009

VISTO: la solicitud formulada por el señor Secretario de la Presidencia de la República, Dr. Miguel A. Toma, para hacer uso de licencia ordinaria del 4 al 22 de enero de 2010;

CONSIDERANDO: que nada obsta para acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Concédese licencia ordinaria al señor Secretario de la Presidencia de la República, Dr. Miguel A. Toma, del 4 al 22 de enero de 2010 inclusive.

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República.

---o---

4

Resolución 1.473/009

Cométese interinamente el ejercicio de la Presidencia de la República al señor Prosecretario de la Presidencia de la República.
(54)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 28 de Diciembre de 2009

VISTO: que el señor Secretario de la Presidencia de la República, Dr. Miguel A. Toma ha solicitado licencia ordinaria del 4 al 22 de enero de 2010 inclusive;

CONSIDERANDO: que se estima conveniente cometer interinamente el ejercicio de la Secretaría de la Presidencia de la República, desde el día 4 de enero de 2010 y mientras dure la ausencia de su titular, al señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Lic. Jorge Vázquez;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Cométese interinamente el ejercicio de la Secretaría de la Presidencia de la República, desde el 4 de enero de 2010 y mientras dure la ausencia del titular, al señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Lic. Jorge Vázquez.

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República.

---o---

5
Resolución 1.474/009

Concédese licencia ordinaria al Ministro del Interior y desígnase Ministro interino.
(55)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 28 de Diciembre de 2009

VISTO: la solicitud formulada por el Sr. Ministro del Interior, Dr. Jorge Bruni, para hacer uso de licencia ordinaria, del 30 de diciembre de 2009 al 22 de enero de 2010 inclusive.

CONSIDERANDO: I) que nada obsta para acceder a lo solicitado;

II) que en consecuencia es preciso designar un sustituto temporal;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Concédese licencia ordinaria al Señor Ministro del Interior, Dr. Jorge Bruni del 30 de diciembre de 2009 al 22 de enero de 2010 inclusive.

2º.- Desígnase Ministro interino del Interior, a partir del 30 de diciembre de 2009 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al Sr. Subsecretario, Insp. Ppal. (R) Ricardo Bernal.

3º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República.

---o---

6
Resolución 1.475/009

Concédese licencia ordinaria al Ministro de Relaciones Exteriores y desígnase Ministro interino.
(56)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 28 de Diciembre de 2009

VISTO: a solicitud formulada por el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, Emb. Pedro Vaz, para hacer uso de licencia ordinaria del 18 al 29 de enero de 2010 inclusive.

CONSIDERANDO: I) que nada obsta para acceder a lo solicitado;

II) que en consecuencia es preciso designar un sustituto temporal;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Concédese licencia ordinaria al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, Emb. Pedro Vaz, del 18 al 29 de enero de 2010 inclusive.

2º.- Desígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores, a partir del 18 de enero de 2010 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al Sr. Subsecretario, Lic. Nelson Fernández.

3º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

7
Decreto 606/009

Ajústanse el valor real de los inmuebles urbanos, suburbanos y rurales y los mínimos no imponibles para el Impuesto al Patrimonio del año 2009.
(61*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 30 de Diciembre de 2009

VISTO: la necesidad de ajustar el valor real de los inmuebles urbanos, suburbanos y rurales y los mínimos no imponibles para el Impuesto al Patrimonio del año 2009.

RESULTANDO: I) que en el período comprendido entre el 1º de octubre de 2008 y el 30 de setiembre de 2009, el índice del costo de vida experimentó una variación del 6,89% (seis con ochenta y nueve por ciento), que es el que corresponde aplicar para fijar los mínimos no imponibles del Impuesto al Patrimonio.

II) que similar porcentaje de incremento corresponde tomar para actualizar los inmuebles urbanos y suburbanos del país, y los rurales de Montevideo.

III) que para el caso de los inmuebles rurales del interior del país, los valores de mercado experimentaron un incremento del 35,50% (treinta y cinco con cincuenta por ciento) considerando el precio de la tierra promedio por hectárea calculado por la Oficina de Estadísticas Agropecuarias del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca al primer semestre del año 2009.

CONSIDERANDO: conveniente ajustar los valores referidos.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- El valor real de los inmuebles para el año 2009, se determinará aplicando los coeficientes que se indican a continuación sobre los valores reales de 2008, salvo que la Dirección Nacional de Catastro hubiera fijado un valor distinto:

Inmuebles rurales de Montevideo, urbanos y suburbanos	1,07
Inmuebles rurales del interior	1,35

Los sujetos pasivos del Impuesto al Patrimonio, del Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales y del Impuesto de Enseñanza Primaria, tomarán como base para liquidar los referidos tributos, el importe resultante de promediar los valores reales fijados por la Dirección Nacional de Catastro para los últimos cinco años. A tal fin, dichos valores se actualizarán aplicando los coeficientes generales de actualización. Para aquellos años en que la referida Dirección hubiera fijado un valor distinto, el coeficiente de actualización se aplicará sobre este valor.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, cuando los valores fijados por la Dirección Nacional de Catastro entre los años 1997 y 2006 hayan implicado un incremento del valor real mayor al 50% (cincuenta por ciento) del valor vigente a esa fecha, este aumento se distribuirá linealmente a razón de un 20% (veinte por ciento) por año en un plazo de cinco años, a partir del 31 de diciembre de 2007. Esta disposición no regirá para los aumentos de valores que correspondan a modificaciones prediales.

ARTICULO 2º.- Fíjase en $ 2:080.000 (pesos uruguayos dos millones ochenta mil) el mínimo no imponible del Impuesto al Patrimonio correspondiente al año 2009 para las personas físicas y sucesiones indivisas.

Para el núcleo familiar se duplicará el importe mencionado en el inciso anterior.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ALVARO GARCIA.

---o---

8
Decreto 607/009

Sustitúyase, a partir del 1º de enero de 2010, el art. 2º del Decreto 520/007, con la redacción por el art. 2º del Decreto 790/008.
(62*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 30 de Diciembre de 2009

VISTO: lo dispuesto por los artículos 33 y siguientes de la Ley Nº 18.083 de 27 de diciembre de 2006.

RESULTANDO: que el Decreto Nº 520/007 de 27 de diciembre de 2007, reglamentó las citadas disposiciones, estableciendo la forma de determinación de la base imponible del Impuesto Específico Interno en aplicación de las facultades conferidas por la referida norma legal.

CONSIDERANDO: conveniente adecuar, a partir del 1º de enero de 2010, los montos fijos por unidad enajenada.

ATENTO: a lo expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Sustitúyese, a partir del 1º de enero de 2010, el artículo 2º del Decreto Nº 520/2007 de 27 de diciembre de 2007, con la redacción dada por el artículo 2º del Decreto 790/2008 de 22 de diciembre de 2008, por el siguiente:

"**Artículo 2º.- Base específica.-** Fíjanse los siguientes montos fijos por unidad física enajenada correspondientes a los bienes que se detallan, de acuerdo con los numerales establecidos por el artículo 1° del Título 11 del Texto Ordenado 1996:

Numeral	Bienes	Base Específica
1)	Champagne	115,50
	Vermouth	57,80
	Otros	86,70
4)	Whisky	90,90
	Grapas, cañas y amargas	59,80
	Otros hasta 5% Vol	64,30
	Demás bienes	92,80
5)	Cervezas	34,90
6)	Aguas minerales y sodas	8,50
	Jugos de frutas recién obtenidos, jugos restaurados a base de jugos concentrados, y néctares con un contenido mínimo de 50% de jugo de fruta	13,60
	Base jugo de frutas con gasificación inferior a 5,5 gramos por litro (envase descartable) y 4,3 gramos por litro (envase retornable)	13,60
	Demás base jugo de fruta	13,60
	Alimentos líquidos	13,60
7)	Maltas	17,60
	Jugos de frutas recién obtenidos, jugos restaurados a base de jugos concentrados, y néctares con un contenido mínimo de 50% de jugo de fruta	13,60
	Base jugo de frutas con gasificación inferior a 5,5 gramos por litro (envase descartable) y 4,3 gramos por litro (envase retornable)	13,60
	Demás base jugo de frutas	13,60
	Alimentos líquidos	13,60
	Demás bienes	13,60
12)	Lubricantes	53,10
	Grasas	69,30
13)	Lubricantes	53,10
	Grasas	69,30
16)	Amargos	41,10

ARTICULO 2º.- Comuníquese y publíquese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ALVARO GARCIA.

---o---

9
Resolución 1.460/009

Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de abril de 2003 por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por HÍPICA RIOPLATENSE URUGUAY S.A.
(41*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 28 de Diciembre de 2009

VISTO: la solicitud de la empresa **HÍPICA RIOPLATENSE URUGUAY S.A.**, tendiente a que se modifique la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de abril de 2003, por la que se declaró promovida la actividad de su proyecto de inversión;

RESULTANDO: I) que la Dirección General de Casinos del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución de fecha 30 de diciembre de 2008 decide dejar en suspenso la implementación del Sistema de Control - On Line;

II) que la empresa, a efectos de atender lo dispuesto por la Dirección General de Casinos del Ministerio de Economía y Finanzas, solicita prórroga hasta el ejercicio 2010 de los beneficios fiscales previstos en la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de abril de 2003;

CONSIDERANDO: I) que en el contrato de arrendamiento suscrito entre la Empresa y el Estado Uruguayo el día 27 de junio de 2002, se establece en la cláusula primera que en el transcurso de su duración, la arrendadora deberá proporcionar todos los bienes que la Dirección General de Casinos requiera para la continuidad y mejoramiento del servicio;

II) que la Dirección Nacional de Industria del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa que no existe fabricación nacional de los bienes solicitados;

III) que la Comisión de Aplicación creada por el artículo 12 de la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998 recomienda acceder a lo solicitado por la empresa;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de abril de 2003 por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **HÍPICA RIOPLATENSE URUGUAY S.A.**, en el sentido de incluir:

* 24 (veinticuatro) máquinas tragamonedas dentro del listado de equipamiento exonerado en su numeral 2º, declarado no competitivo de la industria nacional, que será aplicable hasta el ejercicio fiscal 2009.
* 1 (un) Sistema de Control On Line compuesto por:
  - Componentes de slots para soportar Sistema On-Line TiTo, como ser: impresoras Tito; validadores de billetes; kits de juego; kit de fibra óptica; Kit de impresora; brackets, chapas, monitores slots; interfases de comunicación, stackers, cables, tornillos.
  - Equipamiento de caja como ser: contadoras billetes, contadoras de Tito, pc.
  - Infraestructura como ser: Ups, routers de comunicación, racks, pc, impresoras, impresoras de tarjetas magnéticas, kisocos (ATM) para pago automático de Tito.

dentro del listado de equipamiento exonerado en su numeral 2º, declarado no competitivo de la industria nacional, que será aplicable hasta el ejercicio fiscal 2010.

2º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ALVARO GARCIA; ROBERTO KREIMERMAN.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

10

Resolución 1.477/009

Desígnase integrante en la Asesoría de Electrónica de la Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias.
(58)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 29 de Diciembre de 2009

VISTO: lo dispuesto por el Decreto 376/002 de 28 de setiembre de 2002, Anexo G "Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias".

RESULTANDO: I) que por el numeral 3 del referido Anexo se dispone que dicha Unidad tendrá un Organo de Administración de tres miembros, el que será presidido por el Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.

II) que asimismo, se prevé la existencia de un Coordinador Ejecutivo, una Asesoría Económico Financiera, una Asesoría de Ingeniería, Arquitectura y Electrónica, una Asesoría Jurídico Notarial y una Asesoría de Operativa Aeronáutica.

III) que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del referido Anexo, los integrantes de la Unidad serán honorarios en sus cargos.

CONSIDERANDO: I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo 1337/003 de 24 de setiembre de 2003 se procedió a designar a los integrantes de dicho Organo.

II) que fue designado como integrante de la Asesoría de Electrónica el señor Coronel (CyE) don Angel Vanzini.

III) que debido al cambio de destino del señor Oficial Superior citado, es necesario designar un nuevo integrante de la Asesoría de Electrónica.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1ro.- Desígnase como integrante de la Asesoría de Electrónica de la Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias, prevista en el Anexo G del Decreto 376/002 de 28 de setiembre de 2002, con carácter honorario, al señor Teniente Coronel (CyE) don Marcos Vignolo, sin perjuicio de la continuación de la prestación de las funciones que venía desempeñando hasta la fecha en sustitución del señor Coronel (CyE) don Angel Vanzini.

2do.- Comuníquese, publíquese y por la Dirección Secretaría Central del Ministerio de Defensa Nacional, notifíquese a los interesados. Cumplido, archívese.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; GONZALO FERNANDEZ; ALVARO GARCIA; VICTOR ROSSI.

---o---

11

Resolución 1.479/009

Deniégase la petición presentada por la empresa Puerta del Sur S.A., para que se autorice la sustitución del actual Operador Aeroportuario del Aeropuerto Internacional de Carrasco SEA (Societá Per Azioni Ezercisi Aeroportuali) por la empresa Corporación América S.A. (CASA).
(63*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 31 de Diciembre de 2009

VISTO: la gestión promovida por la Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias, en mérito a que la empresa contratista Puerta del Sur S.A., solicita se apruebe la sustitución del actual Operador Aeroportuario del Aeropuerto Internacional de Carrasco.

RESULTANDO: I) que en efecto la concesionaria solicita se de curso ante el Poder Ejecutivo, la solicitud de aprobación para sustituir al actual operador Aeroportuario SEA (Societá Per Azioni Ezercisi Aeroportuali).

II) que la concesionaria propone para la sustitución del Operador Aeroportuario, a la empresa Corporación América S.A. (CASA), entendiendo que resulta aplicable a efectos de dicha sustitución, el régimen jurídico empresarial previsto en la Consulta Nro. 7, Respuesta Nro. 7 del Régimen de Gestión Integral, habida cuenta que el Operador propuesto tiene participación en diversas sociedades comerciales, que eventualmente reunirían los requisitos exigidos por el citado régimen.

CONSIDERANDO: I) que por la citada Consulta Nro. 7 Respuesta Nro. 7 que integra el Régimen de Gestión Integral ampliando lo previsto en el punto 2.1.1. de dicho Régimen, se analiza la posibilidad que el Operador Aeroportuario pueda estar conformado por diversas sociedades a través de Holding o bajo el esquema de sociedades controladas, según lo establecido en el artículo 49 de la Ley 16.060 de 4 de setiembre de 1989, examinando la figura del consorcio previsto en los artículos 501 y siguientes de la referida Ley.

II) que del estudio de las actuaciones surge que no se acredita la existencia de un consorcio entre las distintas empresas, en que Corporación Americana S.A. alega tener participación; asimismo no comparece ninguna de las empresas sobre las que se pretendía acreditar los requisitos técnicos, ni se incorpora ningún tipo de contrato específico, asumiendo tales sociedades la obligación de apoyar técnicamente a la mencionada empresa en su carácter de eventual Operador Aeroportuario, durante la vigencia de la concesión del Aeropuerto Internacional de Carrasco (AIC), tal como lo exige el Punto 2.1.1 del Régimen de Gestión Integral, por lo que corresponde desestimar la presente petición.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias (Asesorías: Operativa Aeronáutica, Económica Financiera y Jurídico Notarial) y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1ro.- Deniégase la petición presentada por la empresa Puerta del Sur S.A., para que se autorice la sustitución del actual Operador Aeroportuario del Aeropuerto Internacional de Carrasco SEA (Societá Per Azioni Ezercisi Aeroportuali) por la empresa Corporación América S.A. (CASA).

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea (Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias) a sus efectos. Cumplido, archívese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; GONZALO FERNANDEZ.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

12

Resolución 1.461/009

Declárase de Interés Nacional la segunda edición de "Fotograma". (42)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 28 de Diciembre de 2009

VISTO: La solicitud de que el Poder Ejecutivo apoye la segunda edición de "Fotograma" que se realizará en el Centro Municipal de Fotografía de la Intendencia Municipal de Montevideo.

RESULTANDO: Según expresa el Coordinador de dicho Centro, se trata de desarrollar múltiples muestras fotográficas en diversas instituciones públicas y privadas, tanto en Montevideo como en el interior del país.

CONSIDERANDO: El valioso aporte en el campo artístico y cultural que significa un evento que exhibe y promueve el arte de la fotografía de nuestro país, amerita la concesión del apoyo solicitado.

ATENTO: A lo expuesto y a lo informado por la Dirección Nacional de Cultura,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1.- DECLARASE de Interés Nacional la segunda edición de "Fotograma" que se realizará en el Centro Municipal de Fotografía de la Intendencia Municipal de Montevideo.

2.- PRECISASE que esta declaración no implicará erogación alguna por parte del Ministerio de Educación y Cultura, en cumplimiento de las normas que han dispuesto la reducción del gasto público.

3.- COMUNIQUESE y archívese una vez cumplido.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MARIA SIMON.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

13

Decreto 1/010

Autorízase a la empresa Distribuidora de Gas de Montevideo S.A., el ajuste en sus tarifas a partir del 1º de enero de 2010, para el servicio de distribución de gas natural en Montevideo. (64*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 5 de Enero de 2010

VISTO: la necesidad de aprobar el Cuadro de Tarifas Máximas de gas natural correspondiente al servicio de distribución de Montevideo, de la Distribuidora de Gas de Montevideo S.A., a regir a partir del 1º de enero de 2010, según planilla adjunta.

RESULTANDO: que los precios son los que derivan de las variaciones en los componentes de costos operados (valor agregado de distribución y otros componentes).

CONSIDERANDO: que el ajuste propuesto se compatibiliza con lo establecido en el Anexo Tarifas de Gas Natural de la Addenda al Contrato de Concesión que fuera firmada con fecha 6 de febrero de 2002, así como con los valores resultantes de la revisión de los cálculos realizados por la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua y la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear.

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido en el artículo 51 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Autorízase a la empresa Distribuidora de Gas de Montevideo S.A., el ajuste en sus tarifas a regir a partir del 1º de enero de 2010, para el servicio de distribución de gas natural de Montevideo, conforme al Cuadro de Tarifas Máximas que se anexa y forma parte del presente decreto.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; RAUL SENDIC.

MONTEVIDEO GAS

En vigencia a partir de 01-ene-10

TARIFAS MAXIMAS PARA GAS NATURAL A USUARIOS (SIN IMPUESTOS)

CATEGORÍA / CLIENTE — En Dólares de los Estados Unidos de América

RESIDENCIAL	Cargo fijo por factura (1)	Cargo por m3 consumido	Retenciones por m3	Cargo por conexión
R	8,16	0,453	0,235	226

SERVICIO GENERAL (2)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión
		0 a 1000 m3		más de 1000m3		
		Cargo por m3	Retenciones por m3	Cargo por m3	Retenciones por m3	
P	61,70	0,387	0,235	0,318	0,235	340

SERVICIO GENERAL (2)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3/día (3)	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión
			0 a 5000 m3		más de 5000m3		
			Cargo por m3	Retenciones por m3	Cargo por m3	Retenciones por m3	
G	80,34	2,602	0,084	0,235	0,073	0,235	1000

GRANDES USUARIOS (2)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3/día (3)	Cargo por m3 consumido	Retenciones por m3
FD	384,10	2,235	0,053	0,235

OTROS USUARIOS	Cargo fijo por factura	SUBDISTRIBUIDORES				EXPENDEDORES GNC		
		Cargo por m3/día (3)		Cargo por m3 consumido		Cargo por m3/día (3)	Cargo por m3 consumido	Retenciones por m3
SBD - GNC	80,34	-------		------			0,181	0,235

Nota: "m3" o metro cúbico significa la cantidad de gas cuyo poder calorífico superior es de 9300 kcal; "m3/día" significa metro cúbico por día
A efectos de la facturación se utilizará el tipo de cambio interbancario vendedor de cierre vigente al último día del mes anterior al de prestación del servicio, según el Banco Central del Uruguay.
Estas tarifas deben cargarse con el IVA (22%) al cargo fijo y al cargo por metro cúbico consumido.
(1) Cargo fijo mensual
(2) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable siempre que contraten los siguientes mínimos:
G: quinientos metros cúbicos por día (500 m3/día)
FD: cinco mil metros cúbicos por día (5000 m3/día)
Las tarifas G y FD requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por metro cúbico consumido
(3) Cargo mensual por cada metro cúbico diario de capacidad reservada

---o---

14
Resolución 1.462/009

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por DOMINAL S.A.
(43*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 28 de Diciembre de 2009

VISTO: la solicitud de la empresa **DOMINAL S.A.** con número de RUT 213814460016 de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la incorporación de equipamiento y mejora del sistema de gestión, para la fabricación de esencias básicas;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **DOMINAL S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **DOMINAL S.A.**, tendiente a la incorporación de equipamiento y mejora del sistema de gestión, para la fabricación de esencias básicas, por un monto de UI 819.909.

2º.- Exonérase en forma total a la empresa **DOMINAL S.A.**, de todo recargo incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Único a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional:
* Un (1) compresor de aire.
* Una (1) envasadora de líquidos automática.
* Una (1) envasadora de líquidos semiautomática.
* Una (1) envasadora automática a tornillo de polvos finos.

3º.- Exonérase a la empresa **DOMINAL S.A.**, del pago de los Impuestos a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 408.541, equivalente a 51% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de tres años a partir del ejercicio comprendido entre el 1º/07/09 y el 30/06/10 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada en el ejercicio y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la

declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.
Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

4º.- Los bienes que se incorporen, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del impuesto al Patrimonio, por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

5º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 1º/02/09 y el 30/06/11.

6º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **DOMINAL S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron, el otorgamiento de los beneficios.

7º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

8º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

9º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; RAUL SENDIC; ANDRES MASOLLER.

---o---

15
Resolución 1.463/009

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por TERENOR S.A.
(44*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 28 de Diciembre de 2009

VISTO: la solicitud de la empresa **TERENOR S.A.** con número de RUT 216243270010 de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la construcción de una planta industrial destinada a la fabricación de ladrillos cerámicos huecos;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **TERENOR S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **TERENOR S.A.**, tendiente a la construcción de una planta industrial destinada a la fabricación de ladrillos cerámicos huecos, por un monto de UI 26.043.573.

2º.- Exonérase en forma total a la empresa **TERENOR S.A.**, de todo recargo incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional:
* Maquinarias y equipos para fabricación de productos de cerámica roja, con producción estimada en 12 a 16 toneladas/hora de material húmedo, compuesto de extrusora al vacío, mezcladora doble, refinador laminador, desintegrador de arcillas, alimentador, cortador automático con sus accesorios.
* Horno túnel para la línea de cocción de productos cerámicos.
* Conjunto cargador automático, para automatización de carga del secadero, compuesto de mesa aceleradora, mesa agrupadora, mesa pulmón, elevador de carga y centralizador.
* Secadero continuo de 56 mts. para producción de 40 toneladas de material húmedo en ciclo de 24 horas.
* Picador de tambor (chipeadora).

3º.- Otórgase a la empresa **TERENOR S.A.**, un crédito por el impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por un monto imponible de UI 11.103.502. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.

4º.- Exonérase a la empresa **TERENOR S.A.**, del pago de los Impuestos a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 7.292.200, equivalente a 28% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de siete años a partir del ejercicio comprendido entre el 1º/01/09 y el 31/12/09 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.
El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:
a) la inversión efectivamente realizada en el ejercicio y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.- Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

5º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de diez años a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

6º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 1º/01/09 y el 31/12/09.

7º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **TERENOR S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

8º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del

Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

9º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

10º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; RAUL SENDIC; ANDRES MASOLLER.

---o---

16

Resolución 1.464/009

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por BELFICOR S.A.
(45*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 28 de Diciembre de 2009

VISTO: la solicitud de la empresa **BELFICOR S.A.**, con número de RUT 215505550017 de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la instalación de una planta de industrialización y comercialización de suero lácteo con destino a la exportación;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **BELFICOR S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **BELFICOR S.A.**, tendiente a la instalación de una planta de industrialización y comercialización de suero lácteo con destino a la exportación, por un monto de UI 50.436.467.

2º.- Exonérase en forma total a la empresa **BELFICOR S.A.**, de todo recargo incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional:

* Pasteurizador a placas p/suero de leche p/40.000 kg/h.
* Estación central de limpieza química ("CIP").
* Tanques de PRFV p/contener suero leche (capac 63,3 m3).
* Tanques de PRFV p/contener suero leche (capac 83,7 m3).
* Tanques de PRFV p/contener suero leche (capac 33,4 m3).
* Tanques de PRFV p/contener pemeado de suero.
* Tanques de PRFV p/contener agua de vaca.
* Tanques de PRFV p/contener agua de evaporación.
* Cámara secado spray multi-etapa.
* Montaje y puesta en marcha Film Triple Efecto.
* Bomba Centrífuga Sanitaria.
* Equipo de concentración de suero.
* Equipo de ósmosis inversa.
* Sistema de dosificación automático de productos químicos.
* Máquina embolsadora para leche en polvo.
* Sistema de dosificación automático para torre enfriamiento.
* Bomba centrífuga inoxidable sanitaria.
* Bombas centrífugas sanitarias.
* Bombas centrífugas portátil sanitarias.
* Cluster de válvulas para aguas blancas.
* Cluster de válvula para suero de caseína.
* Rack enfriamiento de suero de leche concentrado.
* Montacargas 350 kgs. 4 niveles.
* Montaje de montacargas 350 kgs. 4 niveles.
* Equipo fijo de espuma Foamer SP.
* Conjunto de celdas modulares compactas.
* Torres de enfriamiento de agua con pileta recolectora.
* Bomba centrífuga para agua recirculación.
* Piping entre torres enfriamiento y condensador equipo.
* Pisos terminación (revestimiento).

3º.- Otórgase a la empresa **BELFICOR S.A.**, un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por un monto imponible de UI 8.041.773. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.

4º.- Exonérase a la empresa **BELFICOR S.A.**, del pago de los Impuestos a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 28.341.694, equivalente a 60% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de cinco años a partir del ejercicio comprendido entre el 1º/03/09 y el 28/02/10 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada en el ejercicio y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

5º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de diez años a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

6º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 1º/09/08 y el 28/02/10.

7º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **BELFICOR S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

8º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

9º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas

vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

10º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; RAUL SENDIC; ANDRES MASOLLER.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

17

Resolución 1.465/009

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa RILOMÁN S.A.
(46)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 28 de Diciembre de 2009

VISTO: La solicitud de prórroga del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, para 29 (veintinueve) trabajadores de la empresa RILOMAN S.A.

RESULTANDO: Que la caída en la actividad de la Empresa ha determinado el envío el personal indicado al Seguro de Desempleo.

CONSIDERANDO: I) Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos estipulados por el artículo 10 del decreto - ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que en uso de las facultades previstas en la citada norma, se entiende conveniente conceder la extensión solicitada, hasta el 31 de diciembre de 2009 como máximo, con el objeto de permitir la instrumentación de medidas que posibiliten mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del decreto- ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- AMPLIASE el plazo del beneficio de subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 29 (veintinueve) trabajadores de la empresa **RILOMÁN S.A.**, que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo, hasta el 31 de diciembre de 2009 o por el saldo del subsidio de que pudieren gozar al amparo de la norma citada en el ATENTO, si este saldo se agotare antes de dicha fecha.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta resolución se concede, se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7º del decreto - ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JULIO BARAIBAR.

---o---

18

Resolución 1.466/009

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa DANCOTEX S.A.
(47)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 28 de Diciembre de 2009

VISTO: Las solicitudes presentadas por delegados del Congreso Obrero Textil, del Sindicato Obrero Dancotex Colonia y de la Asociación de Trabajadores Independientes Dancotex Colonia, a fin de que se otorgue a trabajadores de Dancotex S.A., prórroga del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la interrupción de la actividad de la Empresa ha determinado el envío el personal indicado al Seguro de Desempleo.

CONSIDERANDO: I) Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos estipulados por el artículo 10 del decreto - ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del decreto- ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- AMPLIASE el plazo del beneficio de subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a 6 (seis) trabajadores de la empresa **DANCOTEX S.A.**, que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo, por un término de 90 (noventa) días o por el saldo del subsidio de que pudieren gozar al amparo de la norma citada en el ATENTO si este saldo fuere inferior al término indicado.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta resolución se concede, se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7º del decreto - ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JULIO BARAIBAR.

---o---

19

Resolución 1.467/009

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa BONLIST S.A.
(48)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 28 de Diciembre de 2009

VISTO: La solicitud de empresa BONLIST S.A. a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a dos (2) de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad, ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se funda en la transitoria falta de tareas de la empresa y ésta se ha comprometido a preservar los puestos de trabajo.

II) Que la solicitud efectuada se encuentra dentro de los plazos previstos por el inciso 1º del artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

III) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al subsidio por desempleo a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- AMPLIASE por el plazo de 90 (noventa) días, el beneficio del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a dos (2) trabajadores de BONLIST S.A. que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JULIO BARAIBAR.

---o---

20
Resolución 1.468/009

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa DALKES S.A.
(49)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 28 de Diciembre de 2009

VISTO: La solicitud de la empresa DALKES S.A. a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a doce (12) de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se funda en la transitoria falta de tareas de la Empresa y ésta se ha comprometido a preservar los puestos de trabajo.

II) Que la solicitud efectuada se encuentra dentro de los plazos previstos por el inciso 1º del artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

III) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al subsidio por desempleo a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- AMPLIASE por el plazo de noventa (90) días, el beneficio del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a doce (12) trabajadores de la Empresa DALKES S.A. que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JULIO BARAIBAR.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

21
Resolución 1.469/009

Acéptase la renuncia presentada por un integrante de la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras del "Centro Auxiliar Sarandí del Yí".
(50)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 28 de Diciembre de 2009

VISTO: la renuncia presentada por el Señor Gerardo Astor como integrante de la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras del "Centro Auxiliar Sarandí del Yí";

CONSIDERANDO: I) que, el mismo fue designado por Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de noviembre de 2001 (Interna Nº 216/2001);

II) que, dado los motivos invocados corresponde aceptar su renuncia;

ATENTO: a lo establecido en el Artículo 436º de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y Decreto Nº 160/991 de 14 de marzo de 1991 (Interno Nº 51/991);

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Acéptase la renuncia presentada por el Señor GERARDO ASTOR como integrante de la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras del "CENTRO AUXILIAR SARANDÍ DEL YÍ".

2º.- Agradézcanse los importantes servicios prestados.

3º.- Comuníquese. Pase a sus efectos a la Administración de los Servicios de Salud del Estado.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MARIA JULIA MUÑOZ.

---o---

22
Resolución 1.470/009

Desígnase integrante en la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras del "Centro Auxiliar de Sarandí del Yí" y ratifícanse otros.
(51)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 28 de Diciembre de 2009

VISTO: la gestión promovida por la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras del "Centro Auxiliar de Sarandí del Yí";

RESULTANDO: que, por la misma solicita la designación de la Señora María Elena Soria en remplazo de uno de sus miembros renunciantes;

CONSIDERANDO: I) que, el Directorio de la Administración de Servicios de Salud del Estado otorga su aval a dicha integración;

II) que, asimismo corresponde ratificar como integrantes de la Comisión de referencia a las siguientes personas: Doctora Rosario Rodríguez, Doctor Carlos Recalde, Contadora Amira Casalis, y Maestra Alicia Padrón;

ATENTO: a lo establecido en el Artículo 436º de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y Decreto Nº 160/991 de 14 de marzo de 1991 (Interno Nº 51/991);

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase a la Señora MARIA ELENA SORIA para integrar la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras del "Centro Auxiliar de Sarandí del Yí".

2º.- Ratifícanse como integrantes de la misma a las siguientes personas: Doctora ROSARIO RODRÍGUEZ, Doctor CARLOS RECALDE, Contadora AMIRA CASALIS y Maestra ALICIA PADRÓN.

3º.- Comuníquese. Pase a sus efectos a la Administración de los Servicios de Salud del Estado.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República, MARIA JULIA MUÑOZ.

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

23
Resolución 7.692/009

Fíjanse las fechas de vencimientos para el pago de los Tributos de Contribución Inmobiliaria Urbana, Suburbana, Rural y Patente de Rodados.
(96*R)

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

Resolución	**Expediente**	**Acta Nº**
Nº 09/07692	2009-81-1030-05238	09/00516

Canelones, 23 de Diciembre de 2009

VISTO: la proximidad del Ejercicio 2010 y que es menester establecer el período de cancelación de los Tributos que percibe la Comuna.

RESULTANDO: que corresponde fijar el calendario de vencimiento de cada cuota para la Contribución Inmobiliaria Urbana, Suburbana, Rural y Patente de Rodados que regirá a partir del próximo 1º de Enero 2010;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, y lo dispuesto en el art. 35 de la Ley 9.515 del 28 de octubre de 1935.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES

RESUELVE:

1.- FIJAR: las siguientes fechas de vencimientos para el pago de los Tributos de Contribución Inmobiliaria Urbana, Suburbana, Rural y Patente de Rodados según detalle en archivo adjunto.

2.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Dirección General de Comunicaciones, Dirección General de Recursos Financieros- Gerencia Area Rentas- Administración Sistema Tributario, publíquese en el Portal Web de la Comuna Canaria y cumplido con sus constancias, archívese.
Dr. MARCOS CARAMBULA, INTENDENTE MUNICIPAL; Prof. YAMANDU ORSI, SECRETARIO GENERAL.

PLAN DE PAGO	PATENTE DE RODADOS					
Dígito	**ene**	**mar**	**may**	**jul**	**set**	**nov**
7	5	5	5	6	7	5
8	8	9	6	7	8	9
9	12	10	11	13	9	10
0	13	11	12	14	14	11
1	14	12	13	15	15	16
2	19	16	19	20	16	17
3	20	17	20	21	21	18
4	21	18	21	22	22	23
5	26	19	25	27	23	24
6	27	23	26	28	28	25

PLAN DE PAGO	CONTRIBUCION INMOBILIARIA U-S					
Dígito	**feb**	**abr**	**jun**	**ago**	**oct**	**dic**
7	4	8	8	5	6	7
8	5	9	9	10	7	8
9	9	13	10	11	13	9
0	10	14	15	12	14	14
1	11	15	16	17	19	15
2	12	16	17	18	20	16
3	23	21	22	19	21	17
4	24	22	23	24	26	21
5	25	23	24	26	27	22
6	26	27	29	31	28	23

PLAN DE PAGO	CONTRIBUCION INMOBILIARIA RURAL			
Dígito	**abr**	**jun**	**ago**	**oct**
7	8	8	5	6
8	9	9	10	7
9	13	10	11	13
0	14	15	12	14
1	15	16	17	19
2	16	17	18	20
3	21	22	19	21
4	22	23	24	26
5	23	24	26	27
6	27	29	31	28

---o---

24
Resolución 7.887/009

Ajústanse de acuerdo a la variación del IPC, los valores correspondientes al ejercicio 2010 de Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos.
(97*R)

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

Resolución	**Expediente**	**Acta**
Nº 09/07887	2009-81-1030-05337	Nº 09/00532

Canelones, 30 de Diciembre de 2009

VISTO: la gestión promovida en expediente 2009-81-1030-05337,

relacionada con la generación de deuda correspondiente al Ejercicio 2010 de Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos;

RESULTANDO: que el Artículo 10 del Decreto Nº 10 de la Junta Departamental de Canelones establece que los valores de la Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos, fijados en moneda nacional, se ajustarán de acuerdo a la variación del I.P.C;

CONSIDERANDO: que se vuelve menester realizar un ajuste del 6.5%;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo establecido en el Art. 10 del Decreto 10 de la Junta Departamental de Canelones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES

RESUELVE:

1.- AJUSTAR de acuerdo a la variación del IPC, los valores correspondientes al ejercicio 2010 de Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos en un 6,5%, valor definido en diciembre 2009;

2.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la República, a la Junta Departamental de Canelones, circúlese, publíquese en el Diario Oficial y en la página Web de la Comuna en sección Tributos Municipales y siga a la Dirección General de Recursos Financieros, Dirección de Ingresos y Gerencia de Rentas para su conocimiento. Cumplido, archívese.

Dr. MARCOS CARAMBULA, INTENDENTE MUNICIPAL; Prof. YAMANDU ORSI, SECRETARIO GENERAL.

AVISOS PUBLICADOS

CONVOCATORIAS

ASOCIACION FONDO DE PREVISION DE EMPLEADOS DE BANCO COMERCIAL CONVOCATORIA A ELECCIONES

RENOVACION PARCIAL DE AUTORIDADES
Dos cargos, titulares y suplentes de la Comisión Directiva.
Tres cargos, titulares y suplentes de la Comisión Fiscal.
La Comisión Electoral en uso de las facultades acordadas en el Art. 28 Inc. F de los estatutos, convoca a los asociados de la categoría Activos a las Elecciones para proveer los cargos arriba citados. Dicho acto eleccionario se realizará el día 5 de febrero de 2010, en el horario de 13 a 18 hs., en el local sito en la calle Misiones 1352.
COMISION ELECTORAL
Montevideo, 5 de enero de 2010.
03) $ 2499 5/p 372 Ene 12- Ene 18

CONVOCATORIA

"Conforme lo dispuesto por el Art. 344 Inciso 5º de la Ley N 16.060. se convoca a los señores accionistas de Compañía de Archivos y Servicios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de febrero 2010 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, en la ciudad de Montevideo. en la sede social ubicada en Nicaragua 1110, a los efectos de considerar el siguiente orden del día: 1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea 2. Consideración de los balances anuales, Memoria del Directorio y proyecto de distribución de utilidades desde el año 2001 al 2008. 3. Designación de Directorio. 4. Designación de dos accionistas para la firma del acta. Asimismo se convoca a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 11 de febrero a las 16.30 horas en primera convocatoria y a las 17.30 en segunda convocatoria, en Nicaragua 1110, Montevideo, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1. Rendición de cuentas del Directorio respecto de la gestión social desarrollada durante el periodo del 12 de abril de 2005 al presente. 2. Consideración y evaluación de la gestión comercial realizada hasta el presente. 3. Consideración de las políticas de crecimiento de la sociedad y proyecciones. 4. Consideración y evaluación de las relaciones contractuales relevantes. 5. Endeudamiento de la sociedad. 6. Designación de los accionistas para la firma del acta. Director Álvaro Acuña".
03) $ 2999 3/p 498 Ene 14- Ene 18

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CENTRAL (CACCE)

El Directorio de Cooperativa de Ahorro y Crédito Central (CACCE) convoca a Asamblea Ordinaria Anual de Socios para el día 26 de Enero de 2010 a la hora 12:00 en el local social ubicado en la calle Sarandí 637 oficina 601 (Montevideo), a efectos de tratar el siguiente Orden del Día:
a) Consideración de los Estados Contables del ejercicio finalizado el 31/07/09 (Balance, Resultados, Anexos y Notas), Memoria Anual con distribución del excedente e Informe de la Comisión Fiscal.
b) Consideración de la gestión del Directorio.
c) Propuesta sobre las cuotas de integración del capital.
d) Elección de Autoridades: Consejo Directivo, Comisión Fiscal y Comisión Electoral.
Es la 1ª. Convocatoria. Se sesionará con los socios habilitados presentes.
Se deja constancia que la elección de Autoridades mencionada en el punto d) anterior será efectuada dentro del horario de 10:00 a 18:00 hs. de ese mismo día y en el mismo local.
03) $ 3332 5/p 509 Ene 15- Ene 21

DIRECCION DE NECROPOLIS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
UNIDAD GESTION NECROPOLIS
ASESORIA DE LA UNIDAD

Por disposición del Art. 22 Lit. c) de la Ordenanza de Necrópolis N° 2763/80, se hace saber que: Mary Isabel CALVO BRITOS, solicita título de PARCELA URNA PEDESTAL N° 13 Grupo T Sector E del Cementerio de la ciudad de Santa Lucía por regularización del mismo.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante Dpto. Necrópolis Junta Local Santa Lucía estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.
EXPTE. 2007-81-1242-00055.
Dra. CRISTINA AMORIN, ASESORA JURIDICA, UNIDAD DE NECROPOLIS.
04) $ 2499 5/p 404 Ene 13- Ene 19

UNIDAD GESTION NECROPOLIS
ASESORIA DE LA UNIDAD

Por disposición del Art. 22 Lit. c) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 2763/80, se hace saber que: María Luisa CURBELO GARBARINO; Julio César, Luis Alberto, María del Carmen, Miguel Angel, Jesús María y Ana María CAPOTTE CURBELO, solicitan título del NICHO Nº 88 Sector F del Cementerio de la ciudad de Las Piedras por regularización del mismo.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que pueden acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante Necrópolis de Junta Local Las Piedras estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.-
Expte. 2009-81-1213-01043.
Dra CRISTINA AMORIN, ASESORA JURIDICA, UNIDAD DE NECROPOLIS.
04) $ 2499 5/p 566 Ene 15- Ene 21

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

SAN JOSE

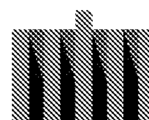
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

ADRIANA URIBE y JORGE QUIJANO (FICHA 370-800/2009).
Auxiliado de pobreza.
Habilitado por Feria Judicial.
San José, 24 de diciembre de 2009.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
05) (Sin Costo) 10/p 200 Ene 05- Ene 19

EMPLAZAMIENTOS

ENTES AUTONOMOS UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR) FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLINICAS



HOSPITAL DE CLINICAS
"DR. MANUEL QUINTELA"
Montevideo - Uruguay

Montevideo, 13 de Enero de 2010
Se EMPLAZA por este medio a la Sra. Cecilia

Selva MERA ABGABARDO, C.I. 1.818.423-0, para la toma de posesión de un cargo de TÉCNICO INSTRUMENTISTA, en un plazo no mayor de 3 días, a partir de la fecha de la presente publicación.
08) (Cta. Cte.) 3/p 565 Ene 15- Ene 19



Montevideo, enero 15 de 2010
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MARTIN ANDRES DIAZ, 30 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en Cno. Mangangá 7881 y LAURA SOLEDAD CORTES, 25 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Cno. Mangangá 7881.
14) $ 253 3/p 515 Ene 15- Ene 19

OFICINA No. 3

CARLOS WASHINGTON CABRERA, 41 años, soltero, emleado, oriental, domiciliado en Gral. Flores 4466 ap. 2 y JIMENA ANDREA VAZQUEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rancagua 3884.
14) $ 253 3/p 564 Ene 15- Ene 19

OFICINA No. 5

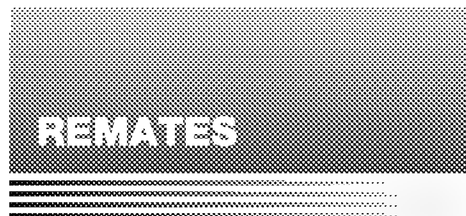
"IN EXTREMIS"
MINAS ORTCHANIAN, 96 años, viudo, jubilado, Libanés C/L, domiciliado en Br. Artigas 4197 y MARGARITA ESTELA MARTIN, 53 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Br. Artigas 4197.
14) (Sin Costo) 3/p 582 Ene 15- Ene 19

Montevideo, enero 14 de 2010
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 7

RICHARD ALEXIS VACCARO, 48 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Ambrosio Velazco 1437 y MARIA LAURA BERDIAS, 32 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Ambrosio Velazco 1437.
14) $ 253 3/p 485 Ene 14- Ene 18

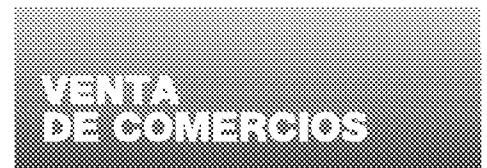


ENTES AUTONOMOS

BHU - BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 29/01/2010 - HORA: 15:00
BASE: 1.852,24 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 805.078 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Elbio ARAUJO (MAT. 1874 - R.U.T. 210338700013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 003, empadronada con el N°. 406.027/003, con una superficie de 64 m 47 dm, sita en la 10ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Córcega 2163 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los Art. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 059 Serie 536 N° 00108 y Clase 059 Serie 537 N° 00010 a nombre de ÁNGEL GERÓNIMO PONTÓN ARTIGAS, JULIA VAHID AZAST y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26.08.09 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 47.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los caso, los mejores postores,, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2010 es de $ 434,65. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.129,25 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo la diferencia, también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en Departamento Jurídico Contencioso. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 4/01/2010.
20) (Cta. Cte.) 5/p 484 Ene 14- Ene 20



Ley 2904. Miretur S.A prometió vender a Roxmari Díaz Ibarra restaurante "Hacienda Las Palomas" en Bacacay 1323, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 1349 20/p 137 Ene 04- Feb 01

Ley 26/9/1904.-
"GRASSO SRL" prometió vender a favor de: "COBOE S.A" "Farmacia ABRIL sita en Ramón Anador No. 3401.- Montevideo Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo.
25) $ 2698 20/p 257 Ene 07- Feb 03

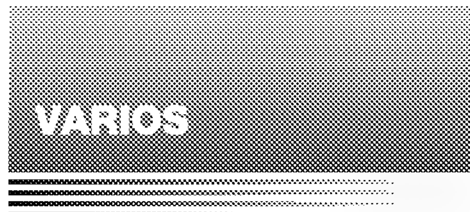
Ley 1904. AMANDA BONILLA, LUIS VILLAGRASA, ALEJANDRO RUSSI, prometieron vender a CARLOS CASTELLÓ, residencia para adultos «ADONAI II» sita en Avda. Luis Alberto de Herrera 3886. Acreedores allí.
25) $ 2698 20/p 273 Ene 07- Feb 03

Ley 26/9/1904.-
"LASILDAS SRL" prometió vender a favor de: "COBOE S.A.:" "Farmacia VENEZUELA" sita en 20 de Setiembre No. 1525. Montevideo Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo.
25) $ 2698 20/p 34168 Dic 28- Ene 26

LEY 2904.

Promitente enajenante: Talsur S.A.
Promitente adquirente: Cantelmar S.A.
Objeto: "PALLADIUM HOTEL"
Giro: Hotelería.
Ubicación: Tomás de Tezanos 1146. Montevideo.

Acreedores: presentarse en Montevideo, calle 25 de mayo 541 apto 502 de 15 a 18 horas.
25) $ 2698 20/p 34334 Dic 30- Ene 28



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.- Expediente 2008/05/001/74- Omisión de declaración de valores (Decreto 255/006).- De conformidad con lo dispuesto por el art. 94 del Dto. 500/991, se notifica al Sr. JOSÉ ANTONIO LEMOS VASQUES que se le confiere vista de la multa propuesta consistente en el cincuenta por ciento del importe no declarado, quedando las actuaciones administrativas de manifiesto, por el término de diez días hábiles.
27) (Cta. Cte.) 3/p 517 Ene 15- Ene 19

ENTES AUTONOMOS

A.N.E.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA

DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS DEPARTAMENTO DE PERSONAL NO DOCENTE

NOTIFICACIÓN

El Departamento de Personal No Docente de la División Recursos Humanos del Consejo de Educación Inicial y Primaria, notifica en Diario Oficial a la Sra. Carmen Pilar Fernández, de la Resolución del CODICEN de fecha 27/8/2009, A.S. Nº 9, Resol. Nº 43, la cual se transcribe a continuación:
EL ACUERDO DE SECRETARIOS DEL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA A.N.E.P. RESUELVEN:
"Conceder prórroga de licencia especial, sin goce de sueldo a la Sra. Carmen Pilar FERNÁNDEZ NOVELLI, funcionaria del Programa 01 quien se desempeña en la División Planeamiento Administrativo del Consejo de Educación Inicial y Primaria, por el período comprendido entre el 1º de diciembre de 2008 y el 1º de junio de 2009".
27) (Cta. Cte.) 3/p 469 Ene 14- Ene 18

B.P.S. - BANCO DE PREVISION SOCIAL



Se cita a los sucesores de las personas que se dirá, para que concurran al local de calle Leandro Gómez Nº 963, 1er. Piso - Paysandú, en el horario de 09:15 a 16:00 hs. a fin de notificarse de la Vista de Determinaciones Tributarias, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el Art. 51 del Código Tributario.
REGISTRO, EMPRESA, MOTIVO;
5121137, LERIDA CHAPPE CARLEO, Avalúo Nº: 454487.
UNIDAD DESCENTRALIZADA DE ATENCIÓN INTEGRAL PAYSANDÚ.
27) (Cta. Cte.) 3/p 491 Ene 14- Ene 18

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

CANELONES, 11 DE ENERO DE 2010.
"DE ACUERDO A LAS ACTUACIONES SEGUIDAS EN EXPEDIENTE 2007-81-1010-00742, SE NOTIFICA A LOS SUCESORES DEL SR. LUIS MARIA LOPEZ QUE SE HAN HECHO PASIBLES A LA APLICACION DE MULTA DE 13,50 UR POR 90 M2 DE OBRAS SIN PERMISO EN EL PADRON 180 MANZANA 82 DE VILLA SAN ANDRES, TOLEDO CHICO, 21A. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES".
27) (Cta. Cte.) 3/p 519 Ene 15- Ene 19

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 16º Turno en autos caratulados: "COOPERATIVA DE VIVIENDAS HUELLA C/ GARCIA AROCENA, MATILDE CAROLINA. ESCRITURACION JUDICIAL" Ficha 128-41/2009 se cita, llama y emplaza a Matilde Carolina García Arocena y/o a sus sucesores universales o singulares emplazándoseles por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos habilitándose la Feria a esos efectos. Montevideo, 4 de enero de 2010.- Ana María Rodríguez Bello, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4166 10/p 335 Ene 11- Ene 22

EDICTO: Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 16º Turno en autos caratulados: "COOPERATIVA DE VIVIENDAS HUELLA C/ GARCIA AROCENA, MATILDE CAROLINA. ESCRITURACION JUDICIAL" Ficha 2-21827/2009 se cita, llama y emplaza a Matilde Carolina García Arocena y/o a sus sucesores universales o singulares emplazándoseles por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos habitándose la Feria a esos efectos. Montevideo, 4 de enero de 2010.- Ana María Rodríguez Bello, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4166 10/p 336 Ene 11- Ene 22

VARIOS

CONSTITUCION DE BIEN DE FAMILIA

Inmueble de Maldonado

Escritura: 01/12/2009.
Escribana autorizante: Trycia Luciana Abreu Vega.
Padrón: 1.297, 3ª Sección Judicial de Maldonado.
Localidad catastral: Pan de Azúcar.
Constituyentes: Ana Beatriz Morales y Asdrúbal González Cuadrado.
Beneficiarios: Mariana Estefani González Morales y Damián Valentín González Morales.
Tasación BHU: 1.642 UR ($ 690.000).
Plano del Agrimensor Abraham Dracham de febrero de 1956, inscripto el 3/7/1957 en Oficina Deptal. de Catastro de Maldonado con el Nº 1260.
27) (Sin Costo) 10/p 152 Ene 04- Ene 18



MICROCOSMOS S.A.
Derecho de preferencia.

Directorio convoca a accionistas a ejercer derecho de preferencia en integración de capital. AGE 30/12/2009.
Dirección: Cuareim 2052 de 10 a 18 hs.
Arts. 326 y 328 Ley 16060.
28) $ 2946 3/p 467 Ene 14- Ene 18

DOLSUR S.A.
Derecho de preferencia.

Directorio convoca a accionistas a ejercer derecho de preferencia en integración de capital. AGE 30/12/2009
Dirección: Cuareim 2052 de 10 a 18 hs.
Arts. 326 y 328 Ley 16060.
28) $ 2946 3/p 468 Ene 14- Ene 18

REFORMAS

MABEDIR S.A.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 30 de Noviembre de 2009, resolvió rescatar acciones por $ 17.219.479,68 y reducir el capital autorizado a $ 1.000.000. Se convoca a acreedores en Cerrito 420/514, Montevideo. Plazo 30 días desde la última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.
28) $ 14729 10/p 258 Ene 07- Ene 20

DANALINA S.A.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 31 de octubre de 2009, resolvió rescatar acciones por $ 433.828.458,99 y reducir el capital autorizado a $ 1.000.000. Se convoca a acreedores en Dr. Luis A. de Herrera 1248/1604, Montevideo. Plazo 30 días desde la última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.
28) $ 14729 10/p 450 Ene 13- Ene 26

VINET S.A.
Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 1 de julio de 2009, resolvió reducir el capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en Colonia 810, oficina 403, en el horario de 10.00 a 16.00.
El Directorio.
28) $ 14729 10/p 493 Ene 14- Ene 27

AVISOS DEL DIA

CONVOCATORIAS

CLUB LAGUNA BLANCA
Convocatoria Asamblea ORDINARIA

Se convoca a los señores socios del Club Laguna Blanca a la Asamblea General ORDINARIA a celebrarse el día 13 de febrero de 2010 a las 10 horas en la sede Social de Ruta 10, Kilómetro 162 y ½ para tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Resultados al 31.10.09
3) Consideración del Presupuesto 2009/2010, que una vez aprobado será elevado a la consideración del Consorcio para su aprobación definitiva, de acuerdo al Convenio del 28.02.04
4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Se prevé a los señores socios que el libro de registro de asistencia se cerrara en el acto de comenzar la reunión.
LA COMISION DIRECTIVA.
03) $ 583 1/p 594 Ene 18- Ene 18

TENNIS RANCH CLUB (Asoc. Civil)
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Socios de Tennis Ranch Club Asoc. Civil para el día 23 de enero del 2009 a las 11 y 30 horas en el local social para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Resultados al 31.10.08
2) Elección de autoridades (6 miembros titulares y 3 suplentes para la Comisión Directiva y 3 miembros titulares y 3 suplentes para la Comisión Fiscal)
3) Temas varios
4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta
Se recuerda a los señores socios que el libro de Registro de Asistencia se cerrará en el momento de comienzo de la sesión
La Comisión Directiva.
03) $ 500 1/p 595 Ene 18- Ene 18

TENNIS RANCH CLUB S.A.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Tennis Ranch Club S.A. para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de enero de 2010 a las 10 y 30 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria en el local de la calle Elias Regules, casi Aparicio Saravia - Rincón del Indio a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día;
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Resultados al 31.10.09
3) Designación de directorio
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta
Se comunica a los señores accionistas que el Registro de Asistencia se cerrará en el momento de comenzar el acto.
El Directorio.
03) $ 1500 3/p 596 Ene 18- Ene 20

VILLA CORAL S.A.
CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de Villa Coral S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en el local de la Ruta 10 kilómetro 162 y ½, Balneario Manantiales el día 13 de Febrero de 2010 a las 9 y 30 en primera convocatoria y a las 10 y 30 en 2da., convocatoria para tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Resultados al 31.10.09
3) Aprobación de la Gestión del Directorio
4) Designación de Autoridades
5) Designación de dos asambleístas para firmar el acta
Se prevé a los señores accionistas que el libro de registro de asistencia se cerrará en el acto de comenzar la reunión.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1750 3/p 597 Ene 18- Ene 20

CLUB DE LA PLAYA (Asoc. Civil)
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Socios de Club de la Playa para el día 23 de enero del 2010 a las 19 horas en el local social para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Resultados al 31.10.09
2) Designación de Comisión Electoral (tres miembros)
3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores socios que el libro de Registro de Asistencia se cerrará en el momento de comienzo de la sesión.
La Comisión Directiva.
03) $ 500 1/p 599 Ene 18- Ene 18

CLUB DE LA PLAYA S.A..
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Club de la Playa S.A. para la Asamblea General Ordinaria a realizarse a las 18 horas en primera convocatoria y a las 18 y 30 horas en segunda convocatoria el día 23 de enero del 2010 en el local de la Ruta 10 Km. 163, Balneario de Manantiales a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Resultados al 31.10.09
3) Designación de Directorio
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta
Se comunica a los señores accionistas que el Registro de Asistencia se cerrará en el momento de comenzar el acto.
El Directorio.
03) $ 1750 3/p 600 Ene 18- Ene 20

COOPERATIVA DE CONSUMO UTE-ANTEL
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria de Socios

Se convoca a los asociados habilitados para participar de la Asamblea General Extraordinaria de Socios a realizarse el viernes 12 de febrero de 2010, la primera convocatoria se fija para las 18.30 horas y la segunda convocatoria para las 19.30 horas, en el local social de la Av. Agraciada Nº 2336, 2º piso, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1) Modificación del artículo 45º del Estatuto Social de Cuteantel, eliminación del término "honorarios", el cual quedaría redactado de la siguiente forma: "El Consejo Directivo es el órgano de dirección y administración de la Sociedad y se compondrá de cinco miembros, quienes ejercerán sus funciones por cinco años, debiendo renovarse totalmente mediante elecciones generales cada quinquenio".
2) Designación de tres asambleístas para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario el acta de la presente reunión.
Enero de 2010 - Consejo Directivo.
03) $ 2000 3/p 612 Ene 18- Ene 20

DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

JP CONSULTING S.A.

Asamblea: 31/05/03: Disolución y Liquidación de sociedad.
Registro: 11/12/09, Nº 16588.
06) $ 491 1/p 640 Ene 18- Ene 18

LICITACIONES

SITO EN DANIEL FERNANDEZ CRESPO 1796 PRIMER PISO HORARIO DE ATENCION AL PÚBLICO: 9.30 a 14.30 HORAS
HORARIO DE TESORERIA: 9.30 a 14.00 HORAS
COSTO DEL PLIEGO $ 2.175.
12) (Cta. Cte.) 1/p 632 Ene 18- Ene 18

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARMADA NACIONAL

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE LA ARMADA

Licitación Pública Nº 01/2010
"ADQUISICIÓN DE VIVERES"

Apertura
Fecha: 09 de febrero de 2010
Hora: 10:30
Lugar: Servicio de Aprovisionamiento de la Armada (SERAP).
Dirección: Muelle Fluvial, Hangar "A" Puerta Nº 15, Área Naval del Puerto de Montevideo.
Teléfono: 915.28.20 interno 101 - 916.02.94.
Venta de Pliego
Lugar: SERAP
Hora: Días hábiles de 08:00 a 12:00 hasta un día anterior al acto de apertura.
Precio: $ 1.600,00 (pesos uruguayos mil seiscientos con 00/100).
Entrega de muestras de los artículos licitados
Lugar: Departamento de Alimentación del Servicio de Aprovisionamiento de la Armada (SERAP)
Horario: Días hábiles de 08:00 a 12:00 hs. hasta una hora antes al de apertura de las ofertas, no admitiéndose pasado dicha hora.
12) (Cta. Cte.) 1/p 629 Ene 18- Ene 18

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

INAU - INSTITUTO DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE DEL URUGUAY

DIVISION SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2010

EL INAU LLAMA A INTERESADOS EN PROVEER "ROPA DE CAMA, COLCHONES Y TELAS" DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES QUE SE ESTABLECEN EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.
APERTURA: 23/2/2010
HORA: 14.00
RETIRAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS,

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA



Intendencia de COLONIA

INTENDENCIA DE COLONIA
LICITACIÓN PUBLICA Nº 01/2010

La Intendencia de Colonia por Resolución Nº 1973/09 recaída en Expte. 01-2009-4630 1, llama a interesados, por LICITACION PUBLICA N° 01/10 para el "Construcción de Alcantarillas de hormigón armado en distintas zonas del Departamento", de acuerdo a las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Pliego particular de condiciones y sus anexos.
CONSULTAS DEL PLIEGO: en la web, www.colonia.gub.uy o en http://www.comprasestatales.gub.uy/consultas
PRECIO Y ADQUISICION DE PLIEGOS: A disposición de los interesados en al Dirección de Recaudación de la I.M.C., y en la Secretaría del Congreso Nacional de Intendentes I.M.M., al precio de $ 2.500 (Pesos Uruguayos Dos mil quinientos).
CONSULTAS: Dirigirse a Departamento de Obras, o al teléfono (052) 22363 o 27000 interno 260/6.
APERTURA: Se realizará en la DIRECCIÓN DE COMPRAS de la I.M.C. 2do. Piso, en Avda. General Flores y Alberto Méndez, el día 12/02/10 a la hora 11:00, UNICO LLAMADO, donde se recibirán las ofertas de acuerdo al pliego.
DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACION
DIRECCION DE COMPRAS.
12) (Cta. Cte.) 1/p 605 Ene 18- Ene 18

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

RODRIGO TISNÉS ROCCA solicita la inscripción de la obra titulada: JESUS DE VALIZAS, de la cual se declara autor.
Montevideo 14 de enero de 2010
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 628 Ene 18- Ene 18

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MILVIL S.R.L.

Fecha: 3/11/2009.
Inscripción: 14474/2009.
Socios: Andrés Villar Siscar (50 cuotas), Juan Milans Del Castillo (50 cuotas).
Objeto: Transporte de cargas nacional e internacional. Todo acto civil y/o comercial, reputado lícito
Capital: $ 420.000
Plazo: 5 años, prorrogable
Administrador: Juan Milans Del Castillo
Domicilio: San José.
22) $ 1473 1/p 620 Ene 18- Ene 18

FERMAR SRL
CESION - MODIFICACION

Fecha: 30/11/2009.
Inscripción: 15690/2009.
Cedentes María Iracema Marset Antonio, Diego Alejandro Fernández Marset (totalidad).
Cesionarios: Pablo Cuesta Bacciarini (10 cuotas), Adolfo Evaristo Bacciarini Acevedo (5 cuotas), Gustavo Alejandro Maggiora (42 cuotas), Rossanna Cuesta Bacciarini (43 cuotas)
Modificación: Administración: Adolfo Evaristo Bacciarini Acevedo, Pablo Cuesta Bacciarini y Rossanna Cuesta Bacciarini, indistintamente.
22) $ 1473 1/p 621 Ene 18- Ene 18

"OTOX INVESTMENTS S.R.L."

Contrato: 07/01/2010
Inscripción: No. 407 fecha 14/01/2010
Plazo: 30 años
Socios: YAVANGO INVESTMENT Inc. (99 cuotas) y María Teresa Algorta Garicoits (1 couta).
Capital: $ 100.000
Administración: YAVANGO INVESTMENT Inc. a sola firma.
Objeto social: Realizar todo tipo de actividades de inversión y tenencia de activos de cualquier clase en el país o en el exterior, por cuenta propia o de terceros; participar en sociedades comerciales en Uruguay, y/o en el extranjero (Art. 47, Ley 16.060, y Art. 100 Ley 18.083.
Domicilio: Ituzaingo 1393 Of. 401, Montevideo.
22) $ 2455 1/p 637 Ene 18- Ene 18

personal que se dirá a efectos de notificarse de la Resolución de Determinación Tributaria, en 25 de Mayo Nº 463- San José, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlo por notificado, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:

Registro, Empresa, Resolución Nº, Actuación Nº; M0103520, STRACKE WILDT TEODORO, 40119, 440424;
40115, 386955.
Cr. Federico Viñoly, Gerente de Sucursal, UDAI-SAN JOSÉ.
27) (Cta. Cte.) 3/p 633 Ene 18- Ene 20

VARIOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA NACIONAL

JEFATURA DE POLICIA DE FLORIDA
OFICINA DE INSTRUCCIÓN SUMARIAL

Florida, 28 de Diciembre del 2009.-
De acuerdo a Sumario dispuesto por resolución Jefaturial 176/2009 del 26 de Octubre de 2009, se notifica al Sub Crio Oscar Armando LOPEZ SANCHEZ, Cédula de Identidad 2.970.321-1 que se encuentra emplazado para día y hora hábil para la Sede Letrada Departamental. Asimismo a partir de la fecha se dá vista del expediente de su interés, comenzando a correr el plazo legal establecido para evacuar la misma.
27) $ 1250 3/p 634 Ene 18- Ene 20

ENTES AUTONOMOS

B.P.S. - BANCO DE PREVISION SOCIAL

GERENCIA DE UNIDADES DESCENTRALIZADAS

Unidad Descentralizada de Atención Integral SAN JOSÉ

San José, 14 de enero de 2010.
"CITACIÓN" se cita a los sucesores de las

B.C.U. - BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



**** MESA DE NEGOCIACIONES ****
**** CAMBIOS Y ARBITRAJES ****
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 14 DE ENERO DE 2010

MERCADO DE CAMBIOS

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		3,799200
BRASIL	REAL	1000		1,766700
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,632900
JAPON	YEN	3600		90,940000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		1,018500
UNION MONET.EURO	EURO	1111	U$S	1,449700

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

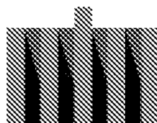
				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG.BILLETE	0501	$	4,930	4,930
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	10,956	10,956
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	19,616	19,616
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	19,611	19,611
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	19,611	19,611

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.
27) (Cta. Cte.) 1/p 651 Ene 18- Ene 18

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR)

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLINICAS



"DR. MANUEL QUÍNTELA"
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Montevideo - Uruguay
LLAMADO A ASPIRANTES
(Entre todos los Ciudadanos de la República)

Por resolución de la Dirección del Hospital de Clínicas, se llama a Aspirantes para la formación de un cuadro de Suplentes con vigencia de dos años en el Hospital de Clínicas o en otros Servicios Universitarios de:
LICENCIADO EN NEUMOCARDIOLOGÍA (Esc. A1, Gdo. 9, Profesional III).-
PLAZO DE INSCRIPCIONES: Desde las ocho horas del día 18 de enero de 2010 hasta las doce horas del día 28 de enero de 2010.-
REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:
* Los aspirantes deberán poseer título de Licenciado en Neumocardiología expedido por la Escuela de Tecnología Médica de la Facultad de Medicina (habilitado y registrado por el M.S.P.) (original y fotocopia).-
* Formulario de inscripción IMPRESO o a MAQUINA en dos ejemplares.
* Se deberá adjuntar además, original y fotocopia de:
* Cédula de Identidad,
* Credencial Cívica,
* Carné de salud vigente.
* Título
* Todos los Méritos debidamente acreditados y numerados en la cara dos del formulario.-
Los formularios de inscripción se podrán bajar de la Página Web del Hospital de Clínicas o retirar en el Departamento de Selección y Desarrollo en el horario de atención al público de lunes a jueves de 8 a 12 horas.-
HC.EDU.UY/CONCURSOS.
27) (Cta. Cte.) 1/p 598 Ene 18- Ene 18

FACULTAD DE VETERINARIA

Departamento de Administración de la Enseñanza
INGRESO A PRIMER AÑO 2010
Carrera de Dr. en Ciencias Veterinarias - Año 2010

Las inscripciones para ingresar a la carrera de Doctor en Ciencias Veterinarias se realizarán

del 4 al 19 de febrero de 2010 en el horario de 8:00 a 12:00 hs.
Los interesados deberán presentarse personalmente (o por representante con poder notarial) en Sección Bedelía, en el día asignado previamente, con toda la documentación exigida más abajo. No se podrán hacer excepciones.
No hay cupo de ingreso, se entregarán los números a todos los interesados que lo soliciten partir 25 de enero del 2010 y durante todo el período de inscripciones en forma personal o telefónica al 622.61.15, para concurrir el día asignado a partir del 4 de febrero y hasta el 19 de febrero sin excepción.
Los estudiantes del interior podrán solicitar el número telefónicamente.
Al momento de la inscripción deberán completar un formulario de inscripción y deben presentar toda la documentación, atendiendo a las indicaciones que siguen:
1. Cédula de Identidad
2. Carné de salud básico vigente (plazo para la presentación: 31.10.2010)
3. Foto tipo carné original (no escaneada)
4. Quien apruebe todos los exámenes antes del 19/02/2010 deberá presentar el Pase de Enseñanza Secundaria (Fórmula 69A) expedido por el Liceo donde rindió la última materia del:
* Bachillerato Diversificado Orientación: Medicina
* Bachillerato Diversificado Orientación: Agronomía
* Bachillerato Diversificado Orientación: Ciencias de la vida y la salud (Salud y Deportes)
* Bachillerato Diversificado Orientación: Ciencias de la Tierra y del Ambiente
* o Pase expedido por UTU del Bachillerato Tecnológico Agrario.
5. En caso de trabajar deberá presentar Certificado Laboral con número de inscripción en el BPS donde conste el horario que cumple.
De todas maneras podrán inscribirse en forma condicional quienes deban rendir exámenes correspondientes al período de febrero de Educación Secundaria, presentando la Fórmula 69B donde conste la fecha en que rendirán el o los exámenes. Estas inscripciones se harán definitivas una vez aprobados los exámenes previos con la presentación de la Fórmula 69A; de lo contrario serán dadas de baja el primer día hábil de la segunda semana de marzo.
Pueden solicitar el ingreso, quienes hayan realizado y aprobado un año de estudios universitarios u 80 créditos en la Universidad de la República, independientemente del Bachillerato que tenga aprobado. Se establece como imprescindible para el ingreso de estudiantes de otras Facultad a Facultad de Veterinaria tener aprobado los cursos de Biología. Se estudiará caso a caso.
Los estudiantes extranjeros obligados a obtener cédula de identidad uruguaya según normativa legal, deberán presentarla en el momento de la inscripción. Asimismo deberán atenderse a las "Normas sobre el ingreso e Estudiantes procedentes de países extranjeros", aprobadas por el Consejo Directivo Central de la Universidad y deberán presentar la reválida de los estudios realizados en el exterior expedida por Enseñanza Secundaria.
Los estudiantes uruguayos que finalizaron sus estudios en el exterior del país, deberán también presentar la reválida de los mismos expedida por Enseñanza Secundaria.
ºDiciembre 2009.
27) (Cta. Cte.) 1/p 601 Ene 18- Ene 18

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

La Intendencia Municipal de Montevideo efectúa un Llamado Público a Organizaciones No Gubernamentales sin fines de lucro (decreto 26949 art. 149) para el Programa Barrido Otoñal de la Secretaría de la Mujer, en el marco del 2do. Plan de Igualdad de Oportunidades y Derechos para Varones y Mujeres, dirigido a mujeres jefas de hogar de los sectores más vulnerables.
RETIRO DE BASES
Desde el 18 al 22 de enero de 2010, en el horario de 10:30 a 15:30 hs. en la Secretaría de la Mujer, 2do. Piso de la IMM, sector Santiago de Chile, o se podrán acceder a las mismas desde la página web de la IMM.
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS
Se recibirán las propuestas hasta el 5 de febrero inclusive, en el horario de 10:30 a 15:30 hs. en la Secretaría de la Mujer, 2do. Piso de la IMM, sector Santiago de Chile. Vencido el plazo no se recibirán bajo ningún concepto propuestas.
Se comunica asimismo a todas la ONGs que no se encuentran inscriptas en la IMM (autorizado por resolución Nº 13754) y que estén interesadas en la celebración de futuros convenios con ésta, que pueden inscribirse, dirigiéndose a la Unidad de Convenios de la División Políticas Sociales en el horario de 10:00 a 16:00 hs. a efectos de solicitar la información correspondiente.
Por consultas relativas al llamado:
Equipo coordinador del programa Barrido Otoñal: 19503116 - 19502039.
27) (Cta. Cte.) 1/p 622 Ene 18- Ene 18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

Canelones, 11 de enero de 2010.
INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
"SE NOTIFICA A LOS HEREDEROS A TITULO UNIVERSAL DE LOS SRES. MANUEL Y MARIA PENA GAGO QUE SE HAN HECHO PASIBLES A LA APLICACION DE MULTA DE 17,04 UR DISCRIMINADO DE LA SIGUIENTE MANERA: 12,04 UR POR 80,29 M2 DE OBRAS SIN PERMISO MAS 5 UR POR OCUPACION SIN HABILITACION MUNICIPAL, DE ACUERDO A LAS ACTUACIONES SEGUIDAS EN EL EXPEDIENTE 2008-81-1242-00010, ACTA POR OBRAS SIN PERMISO DEL PADRON 1761 UNIDAD 001 DE LA CIUDAD DE SANTA LUCIA.".
27) (Cta. Cte.) 3/p 608 Ene 18- Ene 20

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

NOTIFICACION

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 91 y 94 del Reglamento General de Actuación Administrativa (Resolución 908/992), se notifica por este medio a los propietarios o sus sucesores a cualquier título, como a cualquier persona con otros derechos reales sobre el inmueble empadronado con el número 8119 de Maldonado y especialmente a quienes aparecen como titulares ante el Registro de la Propiedad, señores Enrique Lamaison Napoli; Marta Dafne Lamaison Napoli; sucesores de Roberto Lamaison Napoli Roberto Jesús, Adriana Cristina, Eduardo Andrés y Pablo Enrique Lamaison Mena, que por resolución 8277/2009 (Acta 2052/2009) de 26/11/2009 del Sr. Intendente de Maldonado dictada en expediente 2008-88-01-04714, se ha dispuesto el inicio de acciones judiciales tendientes a la demolición de las construcciones existentes en el inmueble padrón 8119 manzana 1170 localidad catastral Maldonado, por existir riego inminente de derrumbe de acuerdo a los informes técnicos que obran en autos imputándose los costos que ello demande a la contribución inmobiliaria del padrón.- Maldonado, 30 de diciembre de 2009.-
(3 publicaciones Diario Oficial)
Dr. Ramón Pi Echenique, Director División Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 3/p 631 Ene 18- Ene 20

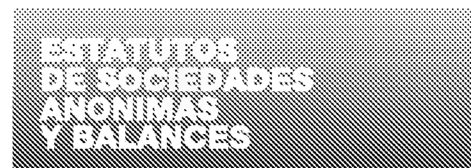
PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

CIRCULAR N° 4/2010

Ref. REHABILITACION DE ESCRIBANOS (Rodolfo PINTOS CASCO y José María TELECHEA SASCO)
Montevideo, 11 de enero de 2010.-
A LOS SEÑORES JERARCAS:
La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente a fin de poner en su conocimiento que la Suprema Corte de Justicia dispuso:
* por resolución n° 948/09/48 de fecha 23 de diciembre de 2009, rehabilitar en el ejercicio de su profesión al Escribano Rodolfo PINTOS CASCO, quien fue notificado el día 4 de enero de 2010;
* por resolución n° 972/09 de fecha 28 de diciembre de 2009, rehabilitar en el ejercicio de su profesión al Escribano José María TELECHEA SASCO, quien fue notificado el día 30 de diciembre de 2009.-
Los mencionados profesionales quedan por lo tanto habilitados para ejercer dicha profesión en todo el territorio de la República.
27) (Cta. Cte.) 1/p 609 Ene 18- Ene 18



CISA FIDUCIARIA (URUGUAY) S.A.

OBJETO: Su objeto en el país o en el exterior será: A) Actuar como fiduciario (incluso profesional), a cuyos efectos desarrollará las actividades que

se indican a continuación, de conformidad con lo establecido en la ley N° 17.703 del 27.10.03 y demás normas complementarias y modificativas: 1) Celebrar contratos de fideicomiso, con excepción de los financieros (en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26° de la ley 17.703), aceptar fideicomisos testamentarios y adquirir la propiedad fiduciaria de los bienes y derechos que le sean transferidos por uno o más fideicomitentes; 2) Administrar y disponer de los bienes o ejercer los derechos antes referidos de acuerdo con las Instrucciones contenidas en los fideicomisos correspondientes, en beneficios de las personas designadas en éstos como beneficiarios; 3) Ejercer todas las acciones que correspondan para la defensa de los bienes fideicomitidos, tanto contra terceros como contra los beneficiarios; 4) Restituir a los fideicomitentes los bienes del patrimonio fiduciario, o transferirlos a los beneficiarios, al concluir cada fideicomiso, o a los fiduciarios sustitutos, en caso de sustitución o cese; 5) Proceder a la liquidación privada de los fideicomisos que administra, cuando corresponda; 6) Cuando así se disponga, de acuerdo con las instrucciones de un fideicomiso en el que actúe como fiduciario, podrá otorgar o aceptar otros fideicomisos derivados. B) Asesorar y presentar servicios de administración, consultoría, auditoria, gestión, control, supervisión o vigilancia a fiduciarios, fideicomitentes, beneficiarios y otros interesados, en relación a fideicomisos. $ 100.000; 100 años; Montevideo; Registro 14/01/2010, N° 398.
28) $ 6383 1/p 607 Ene 18- Ene 18

AIRE OTOÑAL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. $ 450.000, 100 años, Montevideo.
Inscripción: 14.1.2010, No. 415.
28) $ 3437 1/p 624 Ene 18- Ene 18

FONDELMAR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. $ 450.000, 100 años, Montevideo.
Inscripción: 14.1.2010, No. 414.
28) $ 3437 1/p 625 Ene 18- Ene 18

LUNORADO SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. $ 450.000, 100 años, Montevideo.
Inscripción: 14.1.2010, No. 413.
28) $ 3437 1/p 626 Ene 18- Ene 18

ROBLE HERMOSO SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. $ 450.000, 100 años, Montevideo.
Inscripción: 14.1.2010, No.
28) $ 3437 1/p 627 Ene 18- Ene 18

REFORMAS

Belimar S.A.
Reforma de Estatutos

Asamblea General Extraordinaria del 27/02/2009
Inscripción Nº 15308 -27/11/2009
Domicilio: Colonia
Acciones: Nominativas.
28) $ 491 1/p 604 Ene 18- Ene 18

MEBAFER S.A.

Artículo 5. CAPITAL Y ACCIONES. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de $ 1 cada una será de $ 400.000.000 (pesos uruguayos cuatrocientos millones). Por asamblea extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa, (art. 284 de la Ley número 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o en el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago.
Inscripción 12 de noviembre de 2009 No. 14.545.
28) $ 2946 1/p 610 Ene 18- Ene 18

GAFIRAN S.A.

Artículo 5. CAPITAL Y ACCIONES. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de $ 1 cada una será de $ 400.000.000 (pesos uruguayos cuatrocientos millones). Por asamblea extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa, (art. 284 de la Ley número 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o en el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago.
Inscripción 12 de noviembre de 2009 No. 14.547.
28) $ 2946 1/p 611 Ene 18- Ene 18

EUROBRIL SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 20.7.2009
CAPITAL: $ 60.000.000
Inscripción: 14.1.2010, No. 411.
28) $ 491 1/p 623 Ene 18- Ene 18

STEYMARK S.A.

Reforma Estatutos: Tipo de acciones pasa a nominativas.
Registro: 22/12/09, Nº 16587.
28) $ 491 1/p 641 Ene 18- Ene 18

Cantidad de avisos del día publicados en esta edición: 34.

Valores Vigentes por reducción del I.V.A. a partir del 1° de JULIO de 2007

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

PUBLICACIONES JUDICIALES BONIFICADAS — ***TARIFA (por cm.)***

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias .... $ 35.71 (*)

PUBLICACIONES GENERALES: JUDICIALES, ESTATALES Y PARTICULARES — ***TARIFA (por cm.)***

Apertura de Sucesiones .... $ 60.50 (*)

Caducidad de Promesas de Compra y Venta, Convocatorias Comerciales, Dirección de Necrópolis, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Disoluciones de Sociedades, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones Públicas, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Prescripciones,

Avisos Varios .... $ 83.31 (*)

Venta de Comercios Remates .... $ 67.44 (*)

PUBLICACIONES CON BONIFICACION LEGAL — ***TARIFA (por cm.)***

Propiedad Literaria y Artística *(50% de tarifa public. grales.)* .... $ 41.66 (*)

Estatutos de Cooperativas *(50% de tarifa S.A.)* .... $ 245.49 (*)

OTRAS PUBLICACIONES — ***TARIFA***

Edictos de Matrimonio *(Aviso)* .... $ 252.93 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada, Sociedades Anónimas: Estatutos, Reformas,

Consorcios y Disoluciones *(por cm.)* .... $ 490.98 (*)

Balances *(por página 26 cms.)* .... $ 9,659.83 (*)

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES

	MENSUAL	SEMESTRAL	ANUAL
Con retiro en IMPO	$ 635.00	$ 3,579.00	$ 6,998.00
Interior con reparto	$ 718.00	$ 4,041.00	$ 7,902.00
Exterior	$ 1,526.00	$ 8,828.00	$17,264.00

PRECIOS DE EJEMPLARES

Del Día	*Atrasados*	*De más de 15 días*	*De más de un año*
$ 32.00	$ 42.00	$ 51.00	$ 99.00

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS — **TARIFA**

Página .... $ 28.77 (*)

SERVICIOS INFORMATIZADOS

Contiene Leyes, Decretos y Resoluciones con estudios técnico - jurídicos agregados desde 1975 al presente

ACCESO A BASE DE DATOS — ***TARIFA***

El minuto a través del 0900 2044 .... $ 8.93 (*)

SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL EN LINEA

Suscripción para acceder al Diario Oficial en Línea completo

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ejemplares de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	TARIFA
1 usuario	$ 432.00
2 usuarios	$ 734.00
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 320.00
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 290.00
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 253.00

Suscripción al servicio de acceso por Sección del Diario Oficial en Línea

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	TARIFA DOCUMENTOS	TARIFA AVISOS DEL DIA
1 usuario	$ 421.55 (*)	$ 292.60 (*)
2 usuarios	$ 723.07 (*)	$ 504.86 (*)
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 316.41 (*)	$ 218.21 (*)
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 277.72 (*)	$ 195.40 (*)
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 248.97 (*)	$ 174.57 (*)

Servicios de información personalizada

Consiste en solicitar telefónicamente información tematizada y relacionada al Servicio de Atención Personalizada.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance de la información solicitada.

Servicios de búsqueda y envío de publicaciones específicas

Consiste en buscar y remitir por correo, correo electrónico, fax o soporte magnético, una o varias publicaciones de normas.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance y modalidad de envío de la información solicitada.

Servicio de edición de temática específica

Consiste en compilar normas o publicaciones relacionadas y actualizadas, referidas a temas de actualidad para su edición en medio convencional o informático.
El costo será determinado por la Dirección del IMPO, en base al alcance y requerimientos técnicos.

TODAS LAS MODALIDADES DE SUSCRIPCIÓN A SERVICIOS INFORMATIZADOS PERMITEN ACCEDER A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN "AVANCES de DOCUMENTOS"

CONSTRUYENDO

SEGURIDAD Y CONFIANZA:

POLICIA NACIONAL

0800 5000

ayúdenos a mejorar:

llámenos por consultas, sugerencias y denuncias



MINISTERIO DEL INTERIOR

más información, más ciudadanía



Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales

IMPO

más información, más ciudadanía



Foto: Faro y playa de José Ignacio. Autor: © José Carlos Pires Pereira (iStockphoto)